

de dichos cargos y palabras del Sr. Lopez Gomez, pues fallo en conciencia y basado en las Ordenanzas.

Puesto a votacion, resulto aprobado el dictamen por mayoria.

Por resultado de todo, se declaro el punto suficientemente discutido, y se procedio a votacion, siendo aprobado el dictamen, acordando de conformidad a lo propuesto en el mismo, por diez y seis votos contra cinco, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Soler D. Victor, Solis, Carles, Diaz, Calvo, Clemares, Guevara, Canjillo, Salmeron, Gomez Cortina, Lopez D. Ricardo, Ayuso Cadia, Soler D. Prudencio, Botella, Meseguer y Sr. Alcalde.

Señores que dijeron no: Marin Baldo, Callejas, que pidio se reponga el expediente al estado primero; Lopez Gomez, que se abra nuevo juicio; e Arcaya, que vuelva al Consejo en vista de lo manifestado por el Sr. Solis, que ocurrio en el acto del juicio, y Sr. Ruiz.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

"La Comision de Caminos a que por decreto del Sr. Alcalde ha pasado a informe el oficio de D. Antonio Marin Martinez, Procurador de la acequia del Junco y Rumiá, referente a la construccion del puente situado sobre dicho heredamiento en el camino vecinal de Santa Catalina, debe manifestar: Que en vista del magnifico estado en que ha quedado el camino de Santa Catalina al llevar a efecto la importante mejora de su nuevo recorrido en el primer trayecto, y en



Se acuerda subvencionar al heredamiento de Junco y Rumiá con 336 pts. 25 cts. n.º la construccion de un puente en el camino de Sta. Catalina.